



En la Ciudad de Andújar, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho

INTERVIENEN:

De una parte D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 52.554.073-Q, asistido del Secretario General del citado Ayuntamiento, D. Jesús Riquelme García, con D.N.I. nº 26.216.201-L, que da fe del acto.

De otra parte D. Francisco Jesús García Cuenca, con D.N.I. nº 53.592.468-F, en nombre y representación de la empresa LUISARES, S.L., con C.I.F. nº B-23.489.479 con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Ancha, nº 19, de la ciudad de Andújar (Jaén). (C.P. 23.740)

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D. Francisco Jesús García Cuenca, en nombre y representación la empresa, LUISARES, S.L., manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la prestación del "SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES, LOTE 4: MATERIALES CERÁMICOS"

Plaza de España, 1. 23740 Andújar - Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es

53592468F Firmado digitalmente por FRANCISCO JESUS GARCIA CUENCA (DNI: 53592468F) Fecha: 2018.04.19 14:15:28



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200089EE400H5H0P3H4Y9P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2018 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/04/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2018 14:15:28

DOCUMENTO: 20180564964
Fecha: 20/04/2018
Hora: 14:15



## II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de enero de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES, LOTE 4: MATERIALES CERÁMICOS"**, por Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, así como se aprueba el gasto, por importe de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (//1.392,76 Euros//)**, IVA incluido (Artículo 110 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación y según informe de Fiscalización previa de fecha 23 de enero de 2018, que cuenta con la siguiente financiación:

- AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR ..... 100,00 %

### LOTE 4 MATERIALES CERÁMICOS

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
2018	600 15320 21002	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	300,00 €	RC=220179000130
2018	600 92000 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600,00 €	RC=220179000131
2018	600 32300 21200	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS. COLEGIOS	525,00 €	RC=220179000132
2018	600 15300 21000	CONSERVACIÓN VARIOS VÍARIO PÚBLICO	75,00 €	RC=220179000133
		<b>TOTAL</b>	<b>1.500,00 €</b>	

www.andujar.es

## III.- ADJUDICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Abril de 2018, se acordó adjudicar la contratación a la empresa **LUISARES, S.L.**, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del **"SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES, LOTE 4: MATERIALES CERÁMICOS"** y se autoriza la celebración del contrato.

Con fecha 11 de abril de 2018 la empresa adjudicataria ha presentado en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, en plazo y forma, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## IV.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de Servicios con base a las siguientes:

53592468F Firmado digitalmente por FRANCISCO JESUS GARCIA (R: B23489479) B2348947 Fecha: 2018.04.20 09:52:21 +02'00'



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200089EE400H5H0P3H4Y9P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180564964
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2018 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/04/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2018 14:15:28	Fecha: 20/04/2018 Hora: 14:15



V.- Que el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad al 9 de marzo de 2018 y, por tanto, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de aplicación el R.D.L. nº 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª, apartados 1 y 7, y artículo 51 del TRLCSP, en base a la propuesta formulada al mismo por la Mesa de Contratación de Obras y Servicios en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, adjudica a **D. Francisco Jesús García Cuenca**, en representación de la empresa **LUISARES, S.L.**, la contratación del **"SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES, LOTE 4: MATERIALES CERÁMICOS"**, por el importe que se menciona en la tabla anexa. Con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que **D. Francisco Jesús García Cuenca**, en la representación que ostenta, declara conocer y muestra su conformidad.

PRECIO ADJUDICACIÓN LOTE 4 IVA EXCLUIDO	21 % IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
1.101,14 €	231,24 €	1.332,38 €

El importe de adjudicación se considera como la cantidad máxima a facturar, de acuerdo con los precios unitarios ofertados, y trabajos encargados por el Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas.

**SEGUNDA.-** La empresa contratante se obliga a prestar el Suministro adjudicado por la cantidad mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato, IVA INCLUIDO. Dicha cantidad irá con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en la Cláusula segunda de este contrato, según informe de Intervención de Fondos, y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERA.-** El plazo de duración del contrato será de **UN AÑO**, con un plazo de prestación del suministro de **24 horas, desde la fecha de cada pedido, durante el mencionado plazo de un año.**

**CUARTA.-** El contratista tendrá derecho al abono del suministro que realmente preste con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas aprobado, en los términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), y con arreglo al precio convenido (artículos 147 y 148 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

53592468F  
FRANCISCO  
JESUS GARCIA  
(R: B23489479)

Firmado digitalmente  
por 53592468F  
FRANCISCO JESUS  
GARCIA (R: B23489479)  
Fecha: 20/04/2018  
09:52:46 +02:00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200089EE400H5H0P3H4Y9P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/04/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2018 14:15:28

DOCUMENTO: 20180564964  
Fecha: 20/04/2018  
Hora: 14:15



El pago del suministro efectuado se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, la empresa adjudicataria lleva a efecto la constitución de la garantía definitiva en las Arcas Municipales (artículos 95 y 96 del TRLCSP y artículo 61.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), con fecha 11 de abril de 2018, por importe de **CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SÉIS CÉNTIMOS (//55,06 €///)**.

**SEXTA.-** De acuerdo con el artículo 222 del TRLCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo de garantía será conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, mejorado por el contratista, y será de **DOS AÑOS**.

**SÉPTIMA.-** En lo referente al cumplimiento en la ejecución del contrato se estará a lo determinado en la cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás cláusulas concordantes.

**OCTAVA.-** En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 89 del TRLCSP.

**NOVENA.-** El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**DÉCIMA.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula Vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas Vigésimoprimera y Vigésimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DECIMOPRIMERA.-** El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del Suministro objeto designa como supervisor y responsable al Arquitecto Técnico Municipal Jefe del Servicio de Obras, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias, artículo 52 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

www.andujar.es

53592468F Firmado digitalmente  
FRANCISCO por 5352060F  
JESUS FRANCISCO 0505  
GARCIA (R. 523489479)  
823489479 Fecha: 2018.04.02  
09:51:02 +02'00'



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200089EE400H5H0P3H4Y9P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/04/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2018 14:15:28

DOCUMENTO: 20180564964  
Fecha: 20/04/2018  
Hora: 14:15



**DECIMOSEGUNDA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

**DECIMOTERCERA.-** Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 5 de agosto; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se oponga al R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y distintas normas demás que sean concordantes. Supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí el Secretario General que doy fe.

Doy fe,

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo. Francisco M. Huertas Delgado

**EL CONTRATISTA,**

D. FRANCISCO JESUS GARCIA (R. 02489479)

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo. Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200089EE400H5H0P3H4Y9P3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2018  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/04/2018  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2018 14:15:28

DOCUMENTO: 20180564964  
 Fecha: 20/04/2018  
 Hora: 14:15

